



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/DP/2024/79**

La Paz, 31 de diciembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: “*La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos*”; asimismo, señala que le corresponderá: “*...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.*”; finalmente, refiere que: “*La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado*”.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en ese sentido, el artículo 235 de la Norma Constitucional, refiere que: “*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)*”

Que, los parágrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: “*La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.*”; asimismo, determina que la misma “*...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz*”; por otra parte, los artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por la cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

Que, la Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 14, señala que una de las funciones, entre otras, del Defensor del Pueblo es: “*...13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.*”

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: “*4. Aprobar los Reglamentos y normativa interna para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.; ...17. Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas*”.

Que, la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, establece como objetivos: “*1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y*





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional. ...”.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 070 de la “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, respecto a la Formación Superior Universitaria, refiere que: “Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.”, siendo uno de sus objetivos, conforme lo señalado en su artículo 53 el siguiente: “I. Formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional. ...”

Que, la citada Ley de Educación “Avelino Siñani”, en su Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, artículo 43, señala que la Estructura Institucional de la Formación Superior Técnica y Tecnológica está constituida por: “I. Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado. ...”

Que, el Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, refiere: “...El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.”; asimismo, establece que es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas. Por su parte, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece como obligatoriedad lo siguiente: “I. Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas. II. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades de cada entidad pública. III. El tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto.”

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2023/050, de 20 de septiembre de 2023, se aprobó las modificaciones al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2023/024, de 28 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico INF/DP/UDITH/2024/095, de 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano refiere que procedió a analizar el actual Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la Defensoría del Pueblo, estableciendo su adecuación en función a la dinámica institucional, tomando en cuenta como principales mejoras, la flexibilidad de las Pasantías, establecer obligaciones, funciones y prohibiciones de los Supervisores y Tutores Institucionales, el fortalecimiento del proceso de asignación y selección de estudiantes, egresados o profesionales recién titulados, entre otros aspectos que contribuirán no solo a los intereses de la Defensoría del Pueblo sino





también al apoyo en la formación preprofesional y profesional de estudiantes de los diferentes Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional; motivo por el que presentan el proyecto del “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo”, recomendado su respectiva aprobación.

Que, por Informe Legal INF/DP/DGAJ/AJ/2024/277, de 31 de diciembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye señalando que la propuesta del “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo”, no contraviene la normativa legal vigente, siendo viable legalmente, toda vez que se encuentra proyectado en función a lo establecido en la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”; así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012; siendo necesario contar con un instrumento normativo interno en el que se establezcan con claridad las condiciones de realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis para los estudiantes o egresados de universidades públicas autónomas, universidades privadas y universidades indígenas, al interior de la Defensoría del Pueblo en sus diferentes áreas y unidades organizacionales; así como el apoyo en la práctica profesional por un tiempo determinado de profesionales recién titulados cuyo aporte beneficie a los intereses, objetivos y misión de ésta Institución Defensorial.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo” (Versión 1), que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano gestionar la difusión y publicación del presente documento al interior de la Defensoría del Pueblo para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RA/DP/2023/024, de 28 de junio de 2023 y la Resolución Administrativa RA/DP/2023/050, de 20 de septiembre de 2023, así como cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

QUINTO.- Cumplidas las disposiciones de la presente Resolución, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, deberá remitir copia del Reglamento y sus antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su respectiva custodia y archivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB/NSSP
Cc: DESP
DGAJ

Pedro Francisco Battisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



INFORME LEGAL
INF/DP/DGAJ/AJ/2024/277

A : Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo *[Signature]*

VÍA : Edgar Luis Cayujra Barreto
Director General de Asuntos Jurídicos *Edgar Luis Cayujra Barreto
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO*

DE : Noelia Susy Sejas Pardo
Profesional II de Apoyo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos

REF. : **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

Lugar y Fecha : La Paz, 31 de diciembre de 2024.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico INF/DP/UDITH/2024/095, de 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano refiere que procedió a analizar el actual Reglamento de Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la Defensoría del Pueblo, estableciendo su adecuación en función a dinámica institucional, tomando en cuenta como principales mejoras, la flexibilidad de las Pasantías, establecer obligaciones, funciones y prohibiciones de los Supervisores y Tutores Institucionales, el fortalecimiento del proceso de asignación y selección de estudiantes, egresado o profesionales recién titulados, entre otros aspectos que contribuirán no solo a los intereses de la Defensoría del Pueblo si no también al apoyo en la formación preprofesional y profesional de estudiante de las diferentes Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional; motivo por el que presentan el proyecto del “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo”, recomendado su respectiva aprobación.

II. ANÁLISIS LEGAL – NORMATIVA APLICABLE.

Los párrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: “*La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos*”; asimismo, señala que le corresponderá: “*...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.*”; finalmente, refiere que: “*La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado*”.

El artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social,



ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, el artículo 235 de la Norma Constitucional, refiere que: “*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)*”

Los párrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: “*La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.*”; asimismo, determina que la misma “*...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz*”; por otra parte, los artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por la cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

La Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 14, señala que una de las funciones, entre otras, del Defensor del Pueblo es: “*...13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.*”

El artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: “*4. Aprobar los Reglamentos y normativa interna para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.; ...17. Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas*”.

La Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, establece como objetivos: “*1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional. ...*”.

El artículo 52 de la Ley N° 070 de la “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, respecto a la Formación Superior Universitaria, refiere que: “*Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.*”, siendo uno de sus objetivos, conforme lo señalado en su artículo 53 el siguiente: “*1. Formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional. ...*”

La citada Ley de Educación “Avelino Siñani”, en su Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, artículo 43, señala que la Estructura Institucional de la Formación





Superior Técnica y Tecnológica está constituida por: “*I. Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado. ...”*

El Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, refiere: “*...El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.*”; asimismo, establece que es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas. Por su parte, el artículo 3 del citado decreto Supremo establece como obligatoriedad lo siguiente: “*I. Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas. II. El número de espacios generados anualmente dependerá de la naturaleza y necesidades de cada entidad pública. III. El tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios suscritos para el efecto.*”

Por Resolución Administrativa RA/DP/2023/050, de 20 de septiembre de 2023, se aprobó las modificaciones al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, aprobado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2023/024, de 28 de junio de 2023.

Por Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, se designó como Defensor del Pueblo al ciudadano Pedro Francisco Callisaya Aro.

III. CONCLUSIÓN.

En mérito a los antecedentes descritos y la normativa legal citada, se concluye que la propuesta del “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo”, no contraviene la normativa legal vigente, siendo viable legalmente, toda vez que se encuentra proyectado en función a lo establecido en la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”; así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012; siendo necesario contar con un instrumento normativo interno en el que se establezcan con claridad las condiciones de realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis para los estudiantes o egresados de universidades públicas autónomas y universidades indígenas, al interior de la Defensoría del Pueblo en su diferentes áreas y unidades organizacionales; así como el apoyo en la práctica profesional por un tiempo determinado de profesionales recién titulados cuyo aporte beneficie a los intereses, objetivos y misión de ésta Institución Defensorial; en ese sentido, corresponde que el mismo sea aprobado mediante Resolución Administrativa, en apego a lo previsto en el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024.

Cabe aclarar que la presente conclusión es emitida en apego a la normativa legal vigente, verificando el cumplimiento y alcance de la misma, sin ingresar en aspectos técnicos que fueron inicialmente analizados por las áreas especializadas en el marco de sus funciones.





IV. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad que, en ejercicio de sus funciones, suscriba la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe el “Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo” (Versión - 1); correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA/DP/2023/024, de 28 de junio de 2023 y la Resolución Administrativa RA/DP/2023/050, de 20 de septiembre de 2023, así como cualquier otra disposición contraria al citado reglamento.

Es cuanto informo y recomiendo a los fines consiguientes.

Cc: DGAJ
ELCB/NSSP
H.R.: 45852/2024



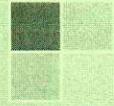
Noelia Susy Sejas Pardo
PROFESIONAL DE APoyo A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2024



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**REGLAMENTO GESTIÓN DE
PASANTÍAS, PROYECTOS DE
GRADO, TRABAJOS
DIRIGIDOS, TESIS E
INVESTIGACIÓN DE LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
UNIDAD DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO**



ÍNDICE

TÍTULO I: GENERALIDADES.....	1
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	1
ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO)	1
ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	1
ARTÍCULO 3.- (BASE LEGAL).....	1
ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES)	2
CAPÍTULO II: CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	3
ARTÍCULO 5.- (CONVENIO INTERINSTITUCIONAL).....	3
ARTÍCULO 6. - (CONVENIO INDIVIDUAL O CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL)	4
CAPÍTULO III: GESTIÓN DE SOLICITUDES.....	5
ARTÍCULO 7.- (SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDOS, TESIS U OTRAS MODALIDADES).....	5
CAPÍTULO IV: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES	8
ARTÍCULO 8.- (DERECHOS)	8
ARTÍCULO 9.- (OBLIGACIONES)	8
ARTÍCULO 10.- (PROHIBICIONES).....	9
CAPÍTULO V: TUTOR Y SUPERVISOR INSTITUCIONAL	10
ARTÍCULO 11.- (DESIGNACIÓN DE TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL).....	10
ARTÍCULO 12.- (FUNCIONES).....	10
ARTÍCULO 13.- (OBLIGACIONES)	11
ARTÍCULO 14.- (PROHIBICIONES).....	11
CAPÍTULO VI: CONDICIONES ECONÓMICAS.....	12
ARTÍCULO 15.- (PAGOS DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES).....	12
TÍTULO II: TESIS Y POSTGRADO	12
CAPÍTULO VII: TESIS DE MAESTRIA Y DOCTORADO	12
ARTÍCULO 16.- (SOLICITUD DE POSTULANTES A MAESTRIA O DOCTORADO).....	12
TÍTULO III: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	12
CAPÍTULO VIII: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
ARTÍCULO 17.- (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN).....	12
ARTÍCULO 18.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)	12
ARTÍCULO 19.- (RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO)	13
ARTÍCULO 20.- (DIFUSIÓN)	13
ARTÍCULO 21.- (INCUMPLIMIENTO)	13
ARTÍCULO 22.- (PREVISIÓN)	13
ANEXOS	14



P

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	1 de 14

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETIVO)

El presente Reglamento Interno tiene por objeto promover y operativizar la realización de pasantías, así como las diferentes modalidades de graduación aplicables (proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis e investigaciones vinculadas), destinadas a estudiantes de los últimos años de Universidades, Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, por un tiempo determinado, para el desarrollo de actividades formativas en la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todas las Áreas y Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo. Su alcance comprende:

- A los estudiantes de últimos años, egresados, profesionales recién titulados, estudiantes de maestría o doctorado de Universidades, Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, que desarrollen pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis, investigaciones u otras modalidades de titulación o especialización reconocidas institucionalmente; y
- Al personal de la Defensoría del Pueblo designado para la supervisión, coordinación y gestión de dichas actividades académicas y formativas.

ARTÍCULO 3.- (BASE LEGAL)

El Reglamento se sustenta en la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus modificaciones.
- Ley N° 045, de 3 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Ley N° 342, de 5 de febrero de 2013, de la Juventud.
- Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo.
- Decreto Supremo 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 0762, de 5 de enero de 2011, que reglamenta la Ley N° 045.
- Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.
- Reglamento Interno de Personal de la Defensoría del Pueblo.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Título: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	2 de 14

ARTÍCULO 4.- (DEFINICIONES)

Para efectos de este Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Egresado/a:** Persona que ha concluido los estudios de pregrado en Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y está en proceso de optar por el diploma académico y/o título profesional.
- b. **Estudiante de Maestría o Doctorado:** Estudiante regular de posgrado matriculado en un programa de maestría o doctorado en una Universidad del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, cuyo tema de investigación esté vinculado a las competencias institucionales de la Defensoría del Pueblo.
- c. **Pasante:** Estudiante regular de los últimos años, egresado/a o profesional recién titulado/a de una Universidad o Instituto Técnico o Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, que desarrolla actividades prácticas en la Defensoría del Pueblo.
- d. **Pasantía:** Período de formación práctica supervisada no remunerada que realizan estudiantes y profesionales recién titulados en las Áreas y Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo, con el fin de desarrollar competencias pre profesionales o profesionales.
- e. **Práctica Profesional:** Actividad formativa supervisada no remunerada, realizada por un profesional recién titulado que busca obtener experiencia laboral en su área de estudios, el cual permite consolidar conocimientos y habilidades dentro la Defensoría del Pueblo por un tiempo máximo de seis (6) meses.
- f. **Convenio Interinstitucional:** Documento suscrito entre la Defensoría del Pueblo y las Universidades, Institutos Técnicos y Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, con el objetivo de establecer un marco general de colaboración interinstitucional para la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades, según normativa académica respectiva.
- g. **Convenio Individual:** Documento suscrito con el estudiante o egresado de una Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional que detalla las condiciones específicas bajo las que realizará sus prácticas pre profesionales en la modalidad de pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido y tesis.
- h. **Convenio Individual de Práctica Profesional:** Documento suscrito con el profesional recién titulado de una universidad, instituto técnico o tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, en el cual se establecen las condiciones específicas para la realización de sus prácticas profesionales bajo la modalidad de pasantía.
- i. **Modalidad de Graduación:** Las modalidades de graduación aplicables al presente Reglamento son las siguientes: proyectos de grado, trabajo dirigido, tesis u otras modalidades.
- j. **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación en la que el/la egresado/a desarrolla una investigación aplicada o intervención especializada sobre un tema vinculado a las competencias de la Defensoría del Pueblo, bajo la supervisión de un/a tutor/a institucional designado/a.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	3 de 14

- k. Proyecto de grado:** Modalidad concebida como un trabajo de carácter científico o tecnológico, que por su contenido, desarrollo y metodología constituye un aporte del/de la egresado/a para la comprensión y/o solución de problemáticas concretas relacionadas con las funciones de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo establecido en el convenio respectivo.
- l. Tesis:** Modalidad de graduación que constituye el resultado de una investigación realizada por un/a egresado/a en un campo disciplinario o multidisciplinario, caracterizada por el análisis crítico de diferentes perspectivas teóricas y prácticas, así como por la argumentación fundamentada, que contribuya al ámbito de acción de la Defensoría del Pueblo.
- m. Tutor Institucional:** Servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, de acuerdo al registro designación de Tutor/Supervisor Institucional, encargado de orientar, supervisar y evaluar de uno o varios estudiantes, el desarrollo de trabajos académicos de grado (proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades, según normativa académica respectiva) e investigaciones de posgrado (maestría o doctorado), garantizando que estos se ajusten a los lineamientos institucionales, brindando asesoría, y facilitando el acceso a información relevante, todo ello conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
- n. Supervisor Institucional:** Servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, de acuerdo al registro designación de Tutor/Supervisor Institucional, responsable de realizar la supervisión, asesorar y facilitar la información necesaria a los mismos para desarrollar su Pasantía, de uno o varios estudiantes, egresado(s) o del profesional recién titulado.
- o. Unidad Solicitante:** Son las Áreas o Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo que, previa autorización institucional, solicitan la participación de estudiantes, graduados o posgraduados para desarrollar actividades académicas vinculadas a sus funciones, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

CAPÍTULO II: CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5.- (CONVENIO INTERINSTITUCIONAL)

- I. La Defensoría del Pueblo podrá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional; no obstante, de no existir un convenio vigente, podrá celebrar un convenio individual con estudiante(s) egresado(s) o profesionales recién titulados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y la normativa vigente.
- II. La Defensora o el Defensor del Pueblo es la única autoridad facultada para suscribir Convenios Interinstitucionales con las Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.
- III. La suscripción de un Convenio Interinstitucional podrá realizarse: Ver Anexo 1
 - a. A solicitud de una Universidad, Instituto Técnico o Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional. Dicha solicitud deberá ser evaluada por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, que

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Título: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	4 de 14

elaborará un informe técnico de justificación dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

- b. Por gestión efectuada de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano (UDITH), o a solicitud justificada de las Unidades o Áreas Organizacionales de la Defensoría del Pueblo. Para tal fin, la UDITH será responsable de evaluar la pertinencia del convenio y elaborará el informe técnico correspondiente, el cual será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su consideración.
- IV. El Convenio Interinstitucional podrá establecer, según disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de un estipendio a los estudiantes o egresados.
- V. El Convenio Interinstitucional deberá establecer expresamente que la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, Tesis u otras modalidades, según corresponda, no genera relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales para los estudiantes o postulantes a graduación.
- VI. Se podrán establecer otras condiciones adicionales en el Convenio Interinstitucional en el marco de la norma vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo.
- VII. La gestión para la suscripción del Convenio Institucional será efectuada por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, debiendo dirigir el respectivo Informe Justificatorio a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- VIII. La Máxima Autoridad Ejecutiva remitirá el informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a objeto de establecerse la viabilidad legal para la suscripción del Convenio Interinstitucional, si correspondiera.
- IX. Una vez establecida la viabilidad legal, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano concretará la firma del Convenio Interinstitucional en tres ejemplares originales, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: un ejemplar será entregado a la Universidad o Instituto Técnico/Tecnológico correspondiente del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional; otro quedará archivado en la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano junto con sus antecedentes; y el tercero, será remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su custodia y archivo.
- X. La Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano pondrá a conocimiento de las Áreas y Unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo la suscripción y vigencia de los Convenios Interinstitucionales a objeto de que realicen las solicitudes para el desarrollo de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otros conforme establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6. – (CONVENIO INDIVIDUAL O CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL)

I. CONVENIOS INDIVIDUALES

En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con Universidades, Institutos Técnicos o Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir un Convenio(s) Individual(es) con el/los estudiante(s) o egresado(s) interesado(s) en realizar pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades, ya sea solicitud de las Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos o a requerimiento de las Áreas o Unidades Organizacionales, previo cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	5 de 14

II. CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Por otro lado, cuando se trate de profesionales recién titulados interesados en adquirir experiencia profesional, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir un convenio individual de práctica profesional, previa solicitud del interesado y autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, debiendo cumplir lo establecido en el presente Reglamento.

III. SUSCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE CONVENIOS INDIVIDUALES Y CONVENIOS INDIVIDUALES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Tanto el Convenio Individual como el Convenio Individual de Práctica Profesional deberán contener las siguientes condiciones mínimas: objetivo del convenio, condiciones internas de relacionamiento (como horarios, vigencia, tiempo, otorgación de licencias, derechos, prohibiciones y obligaciones, entre otros), el Área o Unidad Organizacional donde se desarrollarán las pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades, así como las disposiciones sobre confidencialidad y las causales de resolución.

La Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano es la única autoridad competente para suscribir tanto los Convenios Individuales como los Convenios Individuales de Práctica Profesional.

De acuerdo al parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6) meses, la Defensoría del Pueblo considerará el plazo mínimo de tres (3); siendo las Unidades Solicitantes responsables de establecer el tiempo de duración.

Para el desarrollo de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u otros, el tiempo máximo será establecido, de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación emitido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana o la normativa que rige a las Universidades Privadas, Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos a requerimiento de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano elaborará el convenio individual o el convenio individual de práctica profesional, según corresponda previa verificación de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, dicho(s) convenio(s), serán generados en cuatro (4) copias originales: una (1) copia original para el estudiante (pregrado o posgrado), egresado o profesional recién titulado, una (1) copia original para la Unidad Solicitante, una (1) copia original para archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y una (1) copia original para la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, que custodiará los antecedentes que dieron lugar a la suscripción del Convenio Individual.
Ver Anexos 2 y 7 del presente Reglamento

CAPÍTULO III: GESTIÓN DE SOLICITUDES

ARTÍCULO 7.- (SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDOS, TESIS U OTRAS MODALIDADES)

I. SOLICITUD POR PARTE DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS TÉCNICOS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

Las Universidades e Institutos Técnicos o Tecnológicos que hayan suscrito un Convenio Interinstitucional podrán remitir, de oficio, una solicitud a la Defensoría del Pueblo para

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Título: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	6 de 14

el desarrollo de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades.

Esta solicitud será gestionada por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano y remitida vía correo electrónico a conocimiento de las Áreas o Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

El Área o Unidad Organizacional interesada remitirá su requerimiento vía correo electrónico a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, para conocimiento y procesamiento, si correspondiera, instancia que comunicará la aceptación para el inicio de la solicitud en el marco del presente Reglamento, o su rechazo, según corresponda.

El rechazo solo procederá en caso de que el pasante o egresado haya sido asignado a otra Área o Unidad Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

II. SOLICITUD POR PARTE DE LAS ÁREAS O UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Cuando, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos, las Unidades o Áreas Organizacionales requieran de un estudiante o egresado para el desarrollo de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades, se procederá de la siguiente forma:

- a. La Unidad o Área Organizacional deberá gestionar su requerimiento a través de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, ya sea vía correo electrónico o Nota Interna, señalando la modalidad (pasantía, trabajo dirigido, etc), y la carrera de formación a fin de viabilizar la solicitud de asignación del estudiante y/o egresado.
- b. Cuando la Unidad o Área Organizacional, tome conocimiento del interés de un estudiante o egresado de una Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico con el que se tenga un convenio interinstitucional suscrito, deberá formalizar la solicitud conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

III. ASIGNACIÓN DE PASANTES SIN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON UNIVERSIDADES O INSTITUTOS TÉCNICOS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir convenios con los estudiantes o egresados de Universidades o Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional con los que no se tenga un Convenio Interinstitucional suscrito.

Esta asignación procederá de forma excepcional y previa autorización de la MAE, de la siguiente forma:

- a. Cuando el Área o Unidad Organizacional tome conocimiento de la solicitud o interés del estudiante o egresado, deberá solicitar a la MAE autorización para el desarrollo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis, según corresponda, exponiendo los motivos para su asignación; la MAE instruirá a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano comunicar al Área o Unidad Organizacional la autorización o rechazo, según corresponda, a fin de formalizar su solicitud conforme lo establecido en el presente Reglamento.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Título: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	7 de 14

- b. Cuando un estudiante o egresado presente su solicitud o interés dirigido a la MAE, instruirá a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano dar a conocer al interesado la autorización o rechazo, según corresponda.

En caso de autorización, la MAE, podrá comunicar a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano el lugar dónde se desarrollará la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis, o caso contrario, instruirá a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano poner a conocimiento de las Áreas o Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, a fin de que gestionen su requerimiento vía correo electrónico, debiendo comunicar su aceptación o rechazo, según corresponda, el rechazo solo procederá en caso de que el pasante o egresado haya sido asignado a otra Área o Unidad Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

IV. PASANTÍAS PARA PROFESIONALES RECIÉN TITULADOS

Asimismo, cuando un profesional recién titulado exprese su interés en realizar una pasantía en la modalidad de práctica profesional en la Defensoría del Pueblo, ésta deberá ser formalizada mediante Carta dirigida a la Defensora o al Defensor del Pueblo, quien podrá autorizar o rechazar la solicitud.

En caso de autorización, la MAE, podrá comunicar a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano el lugar dónde se desarrollará la Pasantía, o caso contrario, instruirá a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano poner a conocimiento de las Áreas o Unidades Organizacionales de la Defensoría del Pueblo, a fin de que gestionen su requerimiento vía correo electrónico, debiendo comunicar su aceptación o rechazo, según corresponda, el rechazo solo procederá en caso de que el profesional recién titulado haya sido asignado a otra Área o Unidad Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Para la formalización de las solicitudes de asignación de estudiante, egresados o profesionales recién titulados, según corresponda, la Unidad o Área Organizacional deberá contactar al estudiante, egresado o profesional recién titulado, a fin de recolectar y gestionar la remisión de la siguiente documentación a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano:

- a. Nota de solicitud – suscrita por el Superior Inmediato o Jerárquico del Área o Unidad Organizacional.
- b. Registro de Solicitud de Pasantes u otras Modalidades. Ver Anexo 3
- c. Ficha de Ingreso de Pasante u otras Modalidad. Ver Anexo 4
- d. Nota emitida por la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional. (Aplica solo a estudiantes o egresados)
- e. Récord Académico o su equivalente.
- f. Fotocopia del diploma o título en provisión nacional. (Aplica a recién titulados)
- g. Hoja de vida no documentada.
- h. Fotocopia de la Cédula de identidad del estudiante, egresado o profesional recién titulado.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	8 de 14

- i. Fotocopia de Matrícula vigente (aplica solo para estudiantes)
- j. Respaldo de contar con seguro de salud.

Las Áreas o Unidades Organizacionales de la Oficina Nacional, la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y la Unidad de Coordinación Regional de El Alto deberán remitir la documentación señalada mediante la Hoja de Ruta con una anticipación máxima de cinco (5) días previos al inicio de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis u otros, según corresponda.

Las Unidades o Áreas Organizacionales del interior del país remitirán sus solicitudes vía correo electrónico con la documentación de respaldo con una anticipación máxima de cinco (5) días previos al inicio de la Pasantía, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u otros, según corresponda, teniendo la obligación de remitir la documentación física mediante Hoja de Ruta.

CAPÍTULO IV: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.- (DERECHOS)

Los estudiantes, egresados o profesionales recién titulados, tendrán los siguientes derechos:

- a. A la igualdad de oportunidades en el desarrollo a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.
- b. A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- c. Recibir y conocer información oportuna de la Defensoría del Pueblo, sobre aspectos que puedan reforzar el desarrollo de sus actividades.
- d. Solicitar, excepcionalmente, con la debida antelación, permisos o licencias a su Tutor o Supervisor Institucional, para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, sujeto a compensación, si correspondiera.
- e. Obtener la certificación correspondiente, al haber concluido el periodo de su pasantía, proyecto de Grado, trabajo dirigido, tesis u otras modalidades, previo informe de conformidad del Tutor o Supervisor Institucional.
- f. A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- g. A Recibir orientación, supervisión y seguimiento adecuado del Tutor o Supervisor Institucional designado.
- h. A ser evaluados de manera objetiva y transparente.

ARTÍCULO 9.- (OBLIGACIONES)

Los estudiantes, egresados o profesionales recién titulados, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Desarrollar la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad, con responsabilidad, eficiencia y pleno sometimiento a la normativa nacional y la normativa interna institucional, así como a las condiciones del convenio individual o Convenio individual de Práctica Profesional suscritos, según corresponda.
- b. Cumplir el horario establecido en el convenio individual o Convenio individual de Práctica Profesional, para el desarrollo de sus actividades.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	9 de 14

- c. Mantener en reserva y confidencialidad toda información que sea de su conocimiento y actuar con discreción en razón de las labores realizadas.
- d. Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales que le sean proporcionados para el desarrollo de sus actividades.
- e. Conservar y cuidar la documentación a su cargo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
- f. Ante la conclusión de la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad, deberá devolver los bienes, materiales y documentación al Tutor o Supervisor Institucional, según corresponda.
- g. Presentar informes a requerimiento del Tutor o Supervisor Institucional, según corresponda o de acuerdo a la Reglamentación de la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.
- h. Para pasantías presentar un informe final de actividades a su Supervisor Institucional designado.
- i. Para proyecto de Grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad presentar informe final de actividades al Tutor o Supervisor Institucional según corresponda.
- j. Concluido el proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad, presentar a la Defensoría del Pueblo, el producto del proyecto, investigación y/o tesis debidamente aprobada por la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.
- k. Cumplir una asistencia regular para la obtención del certificado correspondiente. Ver Anexo 6
- l. Cumplir de manera responsable con todas las actividades asignadas.
- m. Actuar en todo momento con ética, responsabilidad, y compromiso con los objetivos institucionales y las actividades asignadas.
- n. Poner en conocimiento del Tutor o Supervisor Institucional o de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, cualquier irregularidad que sea de su conocimiento en el desarrollo de su pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad.

ARTÍCULO 10.- (PROHIBICIONES)

Los estudiantes, egresados o profesionales recién titulados, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Ejercer atribuciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad.
- b. Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización de su Tutor o Supervisor Institucional.
- c. Realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo.
- d. Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos institucionales en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Título: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	10 de 14

- e. Realizar o incitar acciones que afecten, dañen la imagen institucional o causen daño o deterioro a los bienes inmuebles, muebles o materiales de la Defensoría del Pueblo.
- f. Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de su pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad.
- g. Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a las actividades académicas o institucionales.
- h. Asistir a la Defensoría del Pueblo, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.
- i. Vulnerar la confidencialidad de la información (hechos, informes y otros) a la que tengan acceso.

En caso que el estudiante, egresado o profesional recién titulado incurra en las prohibiciones establecidas y que estas generen perjuicio, se procederá a la conclusión del convenio individual o convenio individual de práctica profesional; asimismo, de acuerdo a la gravedad, la Defensoría del Pueblo podrá iniciar las acciones legales en el marco de la normativa.

CAPÍTULO V: TUTOR Y SUPERVISOR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11.- (DESIGNACIÓN DE TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL)

Formalizado el convenio individual o convenio individual de práctica profesional, según corresponda, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, mediante memorándum, designará al Tutor o Supervisor Institucional conforme corresponda y de acuerdo a la información contenida en el registro de designación de Tutor/Supervisor Institucional. Ver Anexo 5

ARTÍCULO 12.- (FUNCIONES)

El Tutor o Supervisor Institucional designado, tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento responsable al desarrollo de la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, Tesis u otra modalidad.
- b. Verificar y establecer el cumplimiento de las actividades asignadas al estudiante, egresado o profesional recién titulado.
- c. Evaluar de forma objetiva el desarrollo de las actividades tomando en cuenta las aptitudes del estudiante, egresado o profesional recién titulado, a fin coadyuvar en su formación si correspondiera.
- d. Emitir lo(s) informe(s) periódico(s) y finales requeridos para la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis (ya sea de aprobación o reprobación)
- e. Enviar los informes emitidos a la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, de acuerdo a la modalidad de graduación, para su evaluación correspondiente; debiendo remitir una copia con cargo de recepción a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano para conocimiento y registro.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	11 de 14

- f. Concluida la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad, solicitar a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano el CERTIFICADO correspondiente.
- g. En los casos de Pasantías e Investigaciones elaborar el informe de conformidad en los plazos establecidos, de acuerdo a convenio.
- h. En los casos de Tesis, Trabajo Dirigido y Proyectos de Grado deberá emitir el Informe final que contemple una evaluación de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 13.- (OBLIGACIONES)

El Tutor o Supervisor Institucional, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar una inducción detallada de las atribuciones y funciones del Área o Unidad Organizacional de la Defensoría del Pueblo.
- b. Poner en conocimiento y recordar al estudiante, egresado/a o profesional recién titulado, sobre sus derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Reglamento.
- c. Asignar y facilitar al estudiante (pregrado o posgrado), egresado/a o profesional recién titulado las actividades, información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d. Comunicar a la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico, a través de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, cualquier falta, atraso, abandono o incumplimiento en los que incurriere del estudiante o egresado.
- e. Remitir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano los informes generados durante el desarrollo de la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido, tesis u otra modalidad, para su conocimiento y archivo.
- f. Supervisar y registrar la asistencia del estudiante, egresado o profesional recién titulado.
- g. Cuando el convenio establezca un reconocimiento económico (de acuerdo a disponibilidad presupuestaria), solicitar a la Unidad de Desarrollo y Talento Humano el pago de estipendios, adjuntando los reportes de asistencia e informe del periodo correspondiente.
- h. Mantener una relación profesional con el estudiante, egresado o profesional recién titulado, basada en el respeto y cordialidad, evitando cualquier actitud discriminatoria, racista o que atente contra la dignidad de las personas.

ARTÍCULO 14.- (PROHIBICIONES)

El Tutor o Supervisor Institucional, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Asignar al estudiante, egresado o profesional recién titulado, tareas administrativas que no se encuentren contempladas en el Convenio Individual o el Convenio Individual de Práctica Profesional, suscrito o las disposiciones que señalan sus responsabilidades.
- b. Solicitar favores o beneficios en trámites o gestiones de carácter personal o en favor de terceros.
- c. Realizar actos o funciones que no se enmarquen en la ética institucional y la normativa institucional y nacional.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	12 de 14

CAPÍTULO VI: CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 15.- (PAGOS DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES)

La Defensoría del Pueblo, podrá prever en su presupuesto anual, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y techo presupuestario en el marco del Presupuesto Institucional, un monto para el pago de estipendios.

El Tutor o Supervisor Institucional, cuando corresponda, solicitará a la Unidad de Desarrollo y Talento Humano el pago de estipendios, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

La Unidad de Desarrollo y Talento Humano, verificará los términos del Convenio Individual para que, a través de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, instruya realizar el pago de estipendios, siempre y cuando el convenio establezca el pago de estipendios.

TÍTULO II: TESIS Y POSTGRADO

CAPÍTULO VII: TESIS DE MAESTRIA Y DOCTORADO

ARTÍCULO 16.- (SOLICITUD DE POSTULANTES A MAESTRIA O DOCTORADO)

Los estudiantes de Maestría o Doctorado que requieran desarrollar un tema de investigación en áreas específicas de la Defensoría del Pueblo podrán solicitar orientación y asesoramiento. Para ello, deberán presentar una solicitud formal mediante una nota dirigida a la Defensora o el Defensor del Pueblo.

La Máxima Autoridad Ejecutiva podrá autorizar la solicitud y remitirla a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano para la suscripción de un documento de confidencialidad (*Anexo 8*), relacionado con el uso de información personal en la investigación, previo a la coordinación con la Unidad o Área Organizacional correspondiente.

El Área o Unidad Organizacional que reciba la solicitud deberá notificar a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano sobre la designación del profesional asignado como Tutor Institucional, quien será responsable de orientar, facilitar y asesorar al postulante en la temática de investigación.

Una vez concluida la investigación y realizada la defensa, el postulante deberá remitir una copia del documento final a la Defensoría del Pueblo para su registro y archivo en la Biblioteca.

TÍTULO III: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO VIII: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 17.- (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN)

El Reglamento será elaborado por la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano y será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 18.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)

La Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano es responsable de revisar el Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación, proponer su actualización evaluando la dinámica administrativa de la Defensoría del Pueblo, cuando se dicten

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	13 de 14

nuevas disposiciones normativas o cuando la experiencia en su aplicación se determine la necesidad de realizar ajustes.

Estas modificaciones serán aprobadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la respectiva Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 19.- (RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO)

La Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano es responsable de la implantación, ejecución y seguimiento al cumplimiento del Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación.

Las Unidades y Áreas organizacionales son responsables del cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 20.- (DIFUSIÓN)

La Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano es la instancia encargada de la difusión del Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación.

ARTÍCULO 21.- (INCUMPLIMIENTO)

El incumplimiento al presente Reglamento estará sujeto a la aplicación de sanciones en el marco de la responsabilidad por la función pública, Reglamento interno de personal y disposiciones vigentes según correspondan.

ARTÍCULO 22.- (PREVISIÓN)

En caso de presentarse omisiones, contradicciones o diferencias, en la interpretación del presente Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones del Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 y demás disposiciones legales vigentes.



P

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-REG-3
	Tipo de documento: REGLAMENTO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: GESTIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS E INVESTIGACIÓN	Versión:	1
		Página:	14 de 14

ANEXOS

ANEXO	TÍTULO DEL ANEXO
ANEXO 1	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS U OTRAS MODALIDADES
ANEXO 2	CONVENIO INDIVIDUAL PARA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO, TESIS U OTRAS MODALIDADES
ANEXO 3	UDITH-R-9 SOLICITUD DE PASANTES U OTRAS MODALIDADES
ANEXO 4	UDITH-R-10 FICHA DE INGRESO DE PASANTE U OTRA MODALIDAD
ANEXO 5	UDITH-R-11 DESIGNACIÓN TUTOR/SUPERVISOR INSTITUCIONAL
ANEXO 6	UDITH-R-12 CONTROL DE ASISTENCIA
ANEXO 7	CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL
ANEXO 8	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD



P



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 1



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
PARA PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS U
OTRAS MODALIDADES**

Por el presente documento se establece la firma de un Convenio **Interinstitucional** entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y **LA UNIVERSIDAD/INSTITUTO/TECNOLÓGICO**, que se suscribe al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES)

1.1. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, institución de derecho público establecida por la Constitución Política del Estado y sujeta a la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, legalmente representada por su titular, **[NOMBRE DEL TITULAR]**, según Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional N° 022-2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en Calle Colombia N° 440, zona San Pedro, La Paz, en adelante **LA DEFENSORÍA**.

1.2. LA UNIVERSIDAD/INSTITUTO/TECNOLÓGICO, representada legalmente por su Rector/a **[Nombre Completo]**, designado mediante Resolución **[Número]** de fecha **[Fecha]**, con domicilio en **[Dirección Completa]**, en adelante denominada **"UNIVERSIDAD"** o **"INSTITUTO"** o **"TECNOLÓGICO"**

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

2.1. LA DEFENSORÍA, de acuerdo con su mandato constitucional y legal, vela por la promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia.

2.2. LA/EL ("UNIVERSIDAD" o "INSTITUTO" o "TECNOLÓGICO"), institución pública de Educación Superior, responsable de la formación Académica, integral de profesionales, en cumplimiento con la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, "Avellino Siñani - Elizardo Pérez", que establece la importancia de vincular la teoría con la práctica para el desarrollo de competencias científicas, productivas y críticas.

La Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, denominada "Avellino Siñani - Elizardo Pérez", establece como objetivo de la educación el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social, vinculando la teoría con la práctica productiva para lograr el Vivir Bien. Asimismo, esta Ley señala que la Formación Superior Universitaria debe formar profesionales científicos, productivos y críticos, capaces de integrar la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales, contribuyendo así al desarrollo humano integral y a la mejora de la producción intelectual, de bienes y servicios, en función de las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

TERCERA. - (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de pasantías y modalidades de graduación (proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis u otras modalidades de graduación) para estudiantes de **LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTOS/TECNOLOGICOS**, con el fin de complementar la formación académica a través de experiencias prácticas en **LA DEFENSORÍA**. Este acuerdo permitirá a los estudiantes desarrollar competencias profesionales y aportar al conocimiento científico en las áreas de trabajo de **LA DEFENSORÍA**.



Con base en estos antecedentes, **LA DEFENSORÍA** y **LA/EL UNIVERSIDAD-INSTITUTOS-TECNOLOGICOS** acuerdan suscribir el presente Convenio con el propósito de establecer un marco de colaboración para la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

CUARTA. - (ALCANCE)

El presente Convenio será aplicable a todas las carreras de **LA/EL UNIVERSIDAD-INSTITUTOS-TECNOLOGICOS** relacionadas con la naturaleza y funciones de **LA DEFENSORÍA**, a nivel nacional. Se podrán incluir carreras de cualquier facultad siempre que las actividades a realizar se alineen con los objetivos de **LA DEFENSORÍA**.

QUINTA. - (MODALIDADES Y DEFINICIONES)

5.1. Se acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

- a) **Proyecto de Grado:** Trabajo de investigación, diseño o programación que cumple con exigencias metodológicas y científicas. Desarrollado en **LA DEFENSORÍA** con un impacto práctico en el ámbito social o institucional.
- b) **Trabajo Dirigido:** Modalidad donde el estudiante identifica un problema específico propuesto por **LA DEFENSORÍA**, al que deberá aportar una solución práctica o teórica mediante un trabajo sistemático.
- c) **Tesis:** Investigación científica profunda que plantea alternativas teóricas o prácticas para resolver un problema identificado en **LA DEFENSORÍA**.
- d) **Pasantía:** Actividades prácticas realizadas por estudiantes regulares de cursos superiores en **LA DEFENSORÍA**, ya sea a solicitud de la institución o de la universidad.
- e) **Modalidades de graduación aplicables:** Son formas en que a través el egresado/a puedan titularse en la Universidad, Instituto Técnico o Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, ya sea públicos o privados de acuerdo a las normas legales del Sistema Universitario de Bolivia en general o de los reglamentos de cada universidad o centros de educación superior en particular, que pueda efectuarse a través de las prácticas e investigaciones académicas brindadas en la Defensoría del Pueblo

5.2. La duración de las pasantías será de tres (3) a seis (6) meses, al final de los cuales se otorgará un certificado de cumplimiento. Las modalidades de graduación deberán ajustarse al reglamento interno de **LA UNIVERSIDAD o centros de educación superior en particular** y/o la normativa vigente.

SEXTA. - (PROCEDIMIENTOS)

Para iniciar las actividades bajo las modalidades descritas, se aplicará el procedimiento establecido en el "Reglamento Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis e Investigación" de **LA DEFENSORÍA**. Las partes coordinarán la ejecución de cada actividad a través de la designación de tutores académicos e institucionales.

SÉPTIMA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

7.1. **LA DEFENSORÍA** se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes el acceso a la infraestructura, información y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

- b) Designar supervisores que guíen y hagan seguimiento al trabajo de los pasantes y estudiantes de las modalidades de graduación.
- c) Proveer tutores institucionales para cada modalidad, quienes serán responsables de coordinar las actividades y proporcionar retroalimentación continua.
- d) Presentar informes periódicos a **LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTO/TECNOLÓGICO** sobre el desempeño de los estudiantes, cuando así lo requiera.
- e) Firmar convenios individuales con cada estudiante, detallando los objetivos, actividades, y resultados esperados, así como el cumplimiento de las normas internas de **LA DEFENSORÍA**.

7.2. LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTO/TECNOLÓGICO se compromete a:

- a) Difundir las oportunidades de pasantías y modalidades de graduación entre los estudiantes y enviar las postulaciones a **LA DEFENSORÍA** bajo un proceso de selección transparente.
- b) Designar Supervisores para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los pasantes Asignar supervisores académicos para el seguimiento y evaluación de los trabajos realizados
- c) Asignar tutores Institucionales para el seguimiento y evaluación de los trabajos realizados.
- d) Facilitar a **LA DEFENSORÍA** los resultados de las investigaciones o trabajos desarrollados, cuando sea necesario.
- e) Suscribir con cada estudiante o postulante un Convenio individual que especifique: Designación del Tutor Institucional o Superior del Área/Unidad, Objetivos del trabajo, Actividades y resultados esperados, Cumplimiento de las normas internas de **LA DEFENSORÍA**.

OCTAVA. - (ESTIPENDIO)

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, las actividades de los pasantes y estudiantes en modalidades de graduación podrán ser reconocidas con un estipendio, sujeto a la disponibilidad financiera de **LA DEFENSORÍA**. En caso de no poder otorgarse estipendios, **LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTOS/TECNOLÓGICO** acepta la posibilidad de que dichas actividades se realicen sin remuneración.

NOVENA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL)

Los trabajos de investigación, informes y proyectos realizados bajo este convenio serán de propiedad de **LA DEFENSORÍA**. No obstante, ambas partes podrán utilizarlos para fines académicos, con el debido reconocimiento a la institución colaboradora. Se permitirá la publicación de los resultados en revistas académicas, siempre que se garantice la confidencialidad de la información sensible.

DÉCIMA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El presente convenio es de naturaleza académica y no genera relación laboral entre **LA DEFENSORÍA** y los estudiantes, postulantes a graduación o pasantes. Las actividades desarrolladas no constituyen vínculo contractual alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - (COORDINACIÓN)



Los responsables de coordinar el convenio serán la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano de **LA DEFENSORÍA** y el Rectorado o la autoridad designada por **LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTO/ TECNOLOGICO**. Cualquier modificación o ajuste en el convenio deberá ser informado a estas instancias.

DÉCIMA SEGUNDA. - (DURACIÓN)

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos.

DÉCIMA TERCERA. - (RESOLUCIÓN)

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio de forma unilateral, notificando por escrito con treinta (30) días de anticipación. Las actividades en curso continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario. Ninguna de las partes podrá reclamar indemnización o compensación.

DÉCIMA CUARTA. - (DIFUSIÓN)

LA DEFENSORÍA autoriza a **LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTO/ TECNOLOGICO**, la publicación del presente convenio interinstitucional para su difusión en los canales institucionales.

DÉCIMA QUINTA. - (RESPONSABILIDADES)

LA/EL UNIVERSIDAD/INSTITUTO/TECNOLÓGICO, será responsable de:
a) Aplicar sanciones académicas y administrativas en caso de incumplimiento de las normativas internas de **LA DEFENSORÍA**, previamente informadas.

b) Asegurar la cobertura de un seguro médico en caso de accidentes durante las actividades de los estudiantes.

c) Asumir cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la realización de las actividades de pasantía o graduación.

DÉCIMA SEXTA. - (CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su conformidad plena con el contenido del presente convenio y lo suscriben en tres ejemplares de idéntico contenido y efectos, a los [día] días del mes de [mes] de [año].

FIRMAS

DEFENSOR/A DEL PUEBLO

**RECTOR O REPRESENTANTE
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD,
INSTITUTO TÉCNICO O
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 2



CONVENIO INDIVIDUAL _____ **(Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado, Tesis u otras modalidades)**

(El presente documento podrá ser adecuado, de acuerdo al objeto del Convenio Individual)

(Seleccionar el párrafo que corresponda)

(Convenios Individuales con Convenio Interinstitucional suscrito)

El presente Convenio Individual, se suscribe al amparo del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad _____ **(Señalar la Universidad o Instituto correspondiente)**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

(Convenios Individuales sin Convenio Interinstitucional suscrito y autorizado por la MAE)

El presente Convenio Individual, se suscribe al amparo del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad _____ **(Señalar la Universidad o Instituto correspondiente)**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Individual:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, con domicilio en la calle Colombia N° 440, de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo, Departamento de La Paz, representada por **(registrar el nombre del/la Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano)**, con Cédula de identidad N° _____ **(señalar el número de Cédula de Identidad)**, conforme lo establecido en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo facultado/a para la suscripción de convenios individuales.
- 1.2. El/La señor/a _____ **(registrar el nombre del estudiante o egresado)**, con Cedula de Identidad No. _____ **(señalar el número de Cédula de Identidad)**, estudiante regular/egresado **(seleccionar de acuerdo a la calidad del estudiante)** de la Carrera de _____ **(registrar la carrera y facultad de la Universidad o carrera del Instituto)** del/la Universidad/Instituto _____ **(Señalar la Universidad o Instituto correspondiente)**; denominado el _____ **(Señalar si corresponde a estudiante o egresado)**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

(Seleccionar el párrafo que corresponda)

(Convenios Individuales con Convenio Interinstitucional suscrito)

En fecha _____ **(Señalar la fecha de suscripción de Convenio)** la Defensoría del Pueblo y la Universidad/Instituto _____ **(Señalar la Universidad o Instituto correspondiente)**, suscribieron el Convenio Interinstitucional para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, cuyo objeto es _____ **(Señalar el objeto establecido en el Convenio)**.

(Convenios Individuales sin Convenio Interinstitucional suscrito y autorizado por la MAE)

Mediante Nota recepcionada el _____ **(Señalar la fecha de recepción de la solicitud)** el estudiante/egresado **(Señalar el que corresponda)** solicitó a la Defensoría del Pueblo autorizar el desarrollo de _____ **(señalar si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)** ya que es de su interés realizarla al interior de esta institución

defensorial, toda vez que, esto en consideración a que la/el _____ (**Señalar la Universidad o Instituto correspondiente**), a la que pertenece no cuenta con un Convenio Interinstitucional, la misma que fue excepcionalmente aceptada para su atención conforme a procedimiento interno.

Conforme a procedimiento interno establecido en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano recibió el interés de la _____ (**Señalar Área o Unidad organizacional que solicitó la asignación del estudiante o egresado**), para que el/la Sr(a) _____ (**registrar el nombre del estudiante o egresado**), realice su (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**), cursando la siguiente documentación:

1. Nota emitida por la Universidad o Instituto Técnico e Instituto Tecnológico del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.
2. Récord Académico o su equivalente.
3. Hoja de vida no documentada del estudiante o egresado.
4. Fotocopia de la Cédula de identidad del estudiante o egresado.
5. Fotocopia de Matrícula vigente (aplica solo para estudiantes)

TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio Individual, tiene por objeto regular la realización de (**señalar si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**) en la Defensoría del Pueblo, por parte del _____ (**registrar si corresponde a estudiante o egresado**), en el marco del Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo; cuya finalidad es la formación práctica del _____ (**Señalar si corresponde a estudiante o egresado**), como complemento de la formación académica recibida en la _____ (**Señalar la Universidad o Instituto correspondiente**).

CUARTA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN).

Este Convenio Individual entra en vigencia desde el dia (**señalar si será desde el día de la suscripción o desde el siguiente hábil a la suscripción**); el tiempo del/la (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**), será desde el _____ hasta el _____ (**De acuerdo al parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6) meses, tomar en cuenta plazo establecido por la Unidad Solicitante, en los casos de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, el tiempo máximo se establecerá de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación de las Universidades o Institutos**).

QUINTA.- (LUGAR, HORARIOS, LICENCIAS Y PERMISOS).

La/El _____ (**Establecer si corresponde a estudiante o egresado**), desarrollará la (**señalar si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**) en la _____ (**Señalar Unidad o Área correspondiente**) de la Defensoría del Pueblo, ubicada en _____ (**Señalar la dirección de la Oficina Nacional, Delegación Defensorial Departamental o Unidad de Coordinación Regional**).

Los horarios que deberá cumplir el _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) será de _____ (**señalar el horario convenido por el estudiante o egresado**)



conforme a solicitud del área o unidad solicitante), sujeto a modificación por necesidad institucional de la Defensoría del Pueblo o de acuerdo a comunicados emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Para este fin, _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) deberá registrar su asistencia conforme lo dispuesto en la normativa institucional interna de la Defensoría del Pueblo, siendo responsable del registro y verificación el _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), designado.

El _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) podrá solicitar al _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), con la debida justificación permisos o licencias para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, sujeto a compensación conforme a coordinación, si correspondiera.

SEXTA.- (DESIGNACIÓN DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL).

El seguimiento del/la _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**), el cumplimiento del presente Convenio y así como su evaluación correspondiente, estará bajo la supervisión _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), designado por el/la Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

SEPTIMA.- (ACTIVIDADES).

El _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) deberá desarrollar las siguientes actividades y/o labores:

(**Señalar las actividades establecidas por las Unidades Solicitantes conforme a Formulario de Solicitud de Pasantes u otra Modalidad académica**)

OCTAVA.- (RESULTADOS ESPERADOS).

Como producto del cumplimiento de las actividades, los resultados esperados son los siguientes:

(**Señalar los resultados esperados establecidos por las Unidades Solicitantes conforme a Formulario de Solicitud de Pasantes u otra Modalidad académica**)

(Incluir la siguiente Cláusula, en caso de haberse previsto el pago de estipendios, conforme a disponibilidad presupuestaria, caso contrario suprimir el texto cláusula indicado: "No aplica el pago de estipendios")

NOVENA.- (PAGO DE ESTIPENDIO).

La Defensoría del Pueblo otorgará el pago de estipendios en favor del _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**), durante el plazo que dure la _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**), que será procesado a través la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, previa solicitud del _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación.

DÉCIMA.- (ASIGNACIÓN DE ACTIVOS)

La Defensoría del Pueblo asignará al _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**), los activos, equipos, mobiliario y material de escritorio necesarios, según disponibilidad y requerimientos del _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**)



Institucional, según corresponda), para realizar su _____ (Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis).

El _____ (Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda) es responsable del cumplimiento de esta condición.

DECIMA PRIMERA.- (DERECHOS DE LA ESTUDIANTE).

El _____ (Señalar si se trata de estudiante o egresado), de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, tendrá los siguientes derechos:

- a) A la igualdad de oportunidades.
- b) A que se le proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- c) Recibir y conocer información oportuna de la Defensoría del Pueblo, sobre aspectos que puedan reforzar el desarrollo de sus actividades.
- d) Solicitar, excepcionalmente, con la debida antelación, permisos o licencias para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, sujeto a compensación si correspondiera.
- e) Obtener la certificación correspondiente, al haber concluido el periodo de su _____ (Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis), previo informe de aprobación del _____ (Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda).
- f) A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley 045 (Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación).
- g) Orientación, supervisión y seguimiento adecuado del _____ (Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda) designado.
- h) Ser evaluado de manera objetiva y transparente

DECIMA SEGUNDA.- (OBLIGACIONES).

El _____ (Señalar si se trata de estudiante o egresado), de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar _____ (Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis), con responsabilidad, eficiencia y pleno sometimiento a la normativa nacional y la normativa interna institucional, así como a las condiciones del convenio individual suscrito.
- b) Cumplir el horario establecido en el convenio individual.
- c) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales que le sean proporcionados para el desarrollo de sus actividades.
- d) Conservar y cuidar la documentación a su cargo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
- e) Ante la conclusión de la _____ (Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis), deberá devolver los bienes, materiales y



documentación al _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**) designado.

- f) Presentar informes, si corresponde de acuerdo reglamentación de la _____ (**Señalar la Universidad o Instituto correspondiente**), dirigidos al _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**) designado.
- g) Para pasantías presentar un informe final de actividades a su Supervisor Institucional designado. (**Incluir cuando se trata sólo de pasantía**)
- g) Para Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Tesis presentar informe final de actividades y posterior a ello el producto del proyecto, investigación y/o tesis debidamente aprobada por la _____ (**Señalar la Universidad o Instituto correspondiente**) al tutor Institucional designado. (**Incluir cuando se trate Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**)
- h) Cumplir una asistencia regular para la obtención del certificado correspondiente.
- i) Mantener la reserva y confidencialidad de temas y documentos asignados en el periodo establecido en el convenio.
- j) Cumplir de manera responsable con todas las actividades asignadas.
- k) Actuar en todo momento con ética, responsabilidad, y compromiso con los objetivos institucionales y las actividades asignadas.
- l) Poner en conocimiento cualquier irregularidad que sea de su conocimiento en el desarrollo de su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).

DECIMA TERCERA.- (PROHIBICIONES).

El _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**), de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, está prohibido de:

- a) Ejercer atribuciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- b) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización de su tutor o supervisor institucional.
- c) Realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo.
- d) Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- e) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen la imagen institucional o causen deterioro a los bienes inmuebles, mueble o materiales de la Defensoría del Pueblo.
- f) Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para si o para terceros, durante el desarrollo de su _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- g) Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a las actividades académicas o institucionales.



- h) Asistir a la Defensoría del Pueblo, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.
- i) Tiene prohibido vulnerar la confidencialidad de la información (hechos, informes y otros) a la que tengan acceso.

Cabe aclara que la Defensoría del Pueblo podrá iniciar las acciones legales en el marco de la normativa.

DECIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA).

Por la naturaleza de las atribuciones y competencias de la Defensoría del Pueblo, el contenido de los documentos de carácter confidencial y reservado que sean de conocimiento del _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**), no podrán ser divulgados ni revelados, bajo ninguna circunstancia o motivo, sin la correspondiente autorización escrita, aun después de cesar la _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**). En caso contrario, la Defensoría del Pueblo podrá asumir las acciones del caso.

DECIMA QUINTA.- (MODIFICACIÓN).

El presente Convenio podrá ser modificado, enmendado y/o complementado, mediante la suscripción de adendas previo conocimiento y acuerdo del _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**).

DECIMA SEXTA. - (CONCLUSIÓN DEL CONVENIO INDIVIDUAL).

El presente Convenio Individual concluirá por una de las siguientes causas:

16.1 Por Cumplimiento del Convenio: De forma normal, tanto la institución como el _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) darán por terminado el presente Convenio al cumplimiento del plazo previsto; asimismo, conforme lo solicitado por el _____ (**Señalar al Tutor Institucional o Supervisor Institucional, según corresponda**), la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, extenderá el certificado correspondiente.

16.2 Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el convenio, la institución y el estudiante acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del convenio:

16.2.1 Resolución a requerimiento de la institución, por causales atribuibles al estudiante:

- a) Por perdida de la condición de _____ (**Señalar si se trata de estudiante o egresado**) del _____ (**Señalar la Universidad o Instituto correspondiente**).
- b) Por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente Convenio o el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación.
- c) Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- d) Por contravenir la normativa interna de la institución generando un prejuicio a la Defensoría del Pueblo.





16.2.2 Resolución a requerimiento del estudiante, por causales atribuibles a la institución:

- Por apartarse del objeto y fines de la _____ (**Establecer si corresponde a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis**).
- Por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.

16.2.3 Por mutuo acuerdo

Procederá cuando ambas Partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación interinstitucional, comunicando tal situación con un plazo prudente, salvo causas de fuerza mayor.

Para procesar la conclusión del convenio por causales de resolución, tanto la institución como el/la estudiante/egresado deberán cursar una Nota en la que se establezca el motivo.

DECIMA SÉPTIMA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio Individual no se encuentra sujeto a relación comercial, civil o laboral de ninguna especie y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna, no representa erogación económica para las Partes intervenientes.

DECIMA OCTAVA. - (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente convenio, las Partes, suscriben al pie del presente documento en cuatro (4) ejemplares.

La Paz, de,

NOMBRE
CARGO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE
C.I.
ESTUDIANTE

Cc: UDITH
DGAI
Unidad Solicitante
Estudiante





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 3

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	UDITH-R-9
	Tipo de documento: REGISTRO		Vigente desde:	31/12/2024
	Título: SOLICITUD DE PASANTES U OTRAS MODALIDADES		Versión:	1
			Página:	1

Campo a ser llenado por el solicitante

INFORMACIÓN DEL ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITANTE

Nombre del Área o Unidad Organizacional	
---	--

Ubicación	
-----------	--

Campo a ser llenado por el solicitante

DATOS DE SOLICITUD

Nro. Pasantes Requeridos		Carreras o especialidades requeridas:	
--------------------------	--	---------------------------------------	--

Nivel académico requerido: Técnico Universitario Egresado
 Profesional recién titulado Maestrante Doctorante

Tipo	Pasantía	Tiempo/ Duración:	
	Trabajo Dirigido	Horario sugerido:	
	Proyecto de Grado	<input type="checkbox"/> Medio tiempo	
	Tesis	<input type="checkbox"/> Tiempo completo	
	Investigación	<input type="checkbox"/> Flexible	

Campo a ser llenado por el solicitante

DESCRIPCIÓN DEL CARGO O ACTIVIDADES

Campo a ser llenado por el solicitante

PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES

Campo a ser llenado por el solicitante

NOMBRE DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

Nombre y Firma del solicitante	Vo Bo Supervisor Jerárquico del área o unidad organizacional	Fecha de Solicitud.....
--------------------------------	--	-------------------------

FIRMAS DE VALIDACIÓN		
Aprobado	<input type="text"/>	Rechazado <input type="text"/>

Jefatura UDITH



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 4

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	UDITH-R-10
	Tipo de documento: REGISTRO		Vigente desde:	31/12/2024
	Título: FICHA DE INGRESO DE PASANTE U OTRA MODALIDAD		Versión:	1
			Página:	1
DATOS GENERALES				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Ciudad de Residencia	Domicilio Actual	
Cédula de Identidad	Expedido	Celular	Correo Electrónico	
INFORMACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA				
Nivel académico:	<input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Profesional recién titulado <input type="checkbox"/> Maestrante <input type="checkbox"/> Doctorante			
Carrera:	Semestre: _____			
Universidad / Instituto Académico/Otro:				
DISPONIBILIDAD DE TIEMPO				
Turno:	<input type="checkbox"/> Mañana <input type="checkbox"/> Tarde <input type="checkbox"/> Tiempo Completo			
DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN				
Declaro la Veracidad de la Información presentada para postulación como pasante por lo cual adjunto la siguiente información <input type="checkbox"/> Nota de solicitud <input type="checkbox"/> Récord Académico o su equivalente <input type="checkbox"/> Hoja de vida no documentada <input type="checkbox"/> Fotocopia de Cédula de identidad <input type="checkbox"/> Fotocopia de Matrícula vigente <input type="checkbox"/> Certificado de conclusión de estudios (si corresponde) <input type="checkbox"/> Otro(s) _____ <hr/>				
Lugar:	Fecha:	_____ / _____ / _____	Firma Pasante/Egr/Prof	



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 5



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-R-11
Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	31/12/2024
Título: DESIGNACIÓN DE TUTOR/SUPERVISOR INSTITUCIONAL	Versión:	1
	Página:	1

Datos del Pasante:

Nombre completo:	
Universidad, Instituto Técnico o Instituto Tecnológico	
Carrera/Programa:	

Grado Técnico Universitario Egresado
 Profesional recién titulado Maestrante Doctorante

Pasantía Trabajo Dirigido Proyecto de Grado Tesis Investigación Otro

Datos del Tutor/Supervisor Institucional:

Nombre completo:	
Área o Unidad Organizacional:	
Cargo:	

Observaciones

Fecha de designación:

Firma del tutor o supervisor	Firma del Jefatura de UDITH	
		VoBo Inmediato Superior Jerárquico el Tutor





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 6



 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	UDITH-R-12
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	31/12/2024
	Titulo: CONTROL DE ASISTENCIA	Versión:	1
		Página:	1

Mes: Vo Bo Inmediato Superior

Nombre Completo:



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 7





CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

(El presente documento podrá ser adecuado, de acuerdo al objeto del Convenio Individual)

El presente Convenio Individual, se suscribe al amparo del Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Individual:

- 1.1. La **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, con domicilio en la calle Colombia N° 440, de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo, Departamento de La Paz, representada por **(registrar el nombre del/la Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano)**, con Cédula de identidad N° _____ (**señalar el número de Cédula de Identidad**), conforme lo establecido en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo facultado/a para la suscripción de convenios individuales.
- 1.2. El/La señor/a _____ (**registrar el nombre del profesional recién titulado**), con Cedula de Identidad No. _____ (**señalar el número de Cédula de Identidad**), profesional titulado de la _____ (**registrar la carrera y la Universidad o el Instituto**) denominado El/La **PRACTICANTE**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

Mediante Nota recepcionada el _____ (**Señalar la fecha de recepción de la solicitud**), el/la señor/a (**Señalar el que corresponda**) solicitó autorizar el desarrollo de pasantía para prácticas profesionales al interior de ésta institución defensorial con el objeto de adquirir práctica y reforzar sus competencias profesionales, así como apoyar y conocer sobre la misión y visión de la Defensoría del Pueblo.

Conforme a procedimiento interno establecido en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano recibió el interés de la _____ (**Señalar Área o Unidad organizacional que solicitó la asignación del profesional recién titulado**), para que el/la Sr(a) _____ (**registrar el nombre del profesional recién titulado**), realice su respectiva práctica profesional cursando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del o diploma o título en provisión nacional.
2. Hoja de vida no documentada del profesional recién titulado.
3. Fotocopia de la Cédula de identidad del profesional recién titulado.

TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio Individual, tiene por objeto regular la pasantía para el desarrollo de la práctica profesional a ser realizada por el/la **PRACTICANTE** en la Defensoría del Pueblo, estando sujeto a lo establecido en el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo, la normativa institucional interna y la normativa vigente.



CUARTA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN).

Este Convenio Individual entra en vigencia desde el día (*señalar si será desde el día de la suscripción o desde el siguiente hábil a la suscripción*); el tiempo del/la pasantía será desde el _____ hasta el _____ (*La Pasantías tendrá una duración mínima de tres (3) meses y máxima de seis (6) meses, tomar en cuenta plazo establecido por la Unidad Solicitante*).

QUINTA.- (LUGAR, HORARIOS, LICENCIAS Y PERMISOS).

El/La **PRACTICANTE** desarrollará la pasantía en la _____ (*Señalar Unidad o Área organizacional correspondiente*) de la Defensoría del Pueblo, ubicada en _____ (*Señalar la dirección de la Oficina Nacional, Delegación Defensorial Departamental o Unidad de Coordinación Regional*).

Los horarios que deberá cumplir el/la **PRACTICANTE** serán de _____ (*señalar el horario convenido por el profesional y el supervisor conforme a solicitud del área o unidad solicitante*), sujeto a modificación por necesidad institucional de la Defensoría del Pueblo o de acuerdo a comunicados emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Para este fin, el/la **PRACTICANTE** deberá registrar su asistencia conforme lo dispuesto en la normativa institucional interna de la Defensoría del Pueblo, siendo responsable del registro y verificación el Supervisor Institucional designado.

El/La **PRACTICANTE** podrá solicitar al Supervisor Institucional, los permisos o licencias para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, sujeto a compensación conforme a coordinación, si correspondiera.

SEXTA.- (DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR INSTITUCIONAL).

El seguimiento de la pasantía y el cumplimiento del presente Convenio estará bajo la supervisión del Supervisor Institucional designado por el/la Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

SEPTIMA.- (ACTIVIDADES).

El/La **PRACTICANTE** desarrollará las siguientes actividades y/o labores:

(*Señalar las actividades establecidas por las Unidades Solicitantes conforme a Formulario de Solicitud de Pasantes u otra Modalidad académica*)

OCTAVA.- (RESULTADOS ESPERADOS).

Como producto del cumplimiento de las actividades, los resultados esperados por parte del/la **PRACTICANTE** son los siguientes:

(*Señalar los resultados esperados establecidos por las Unidades Solicitantes conforme a Formulario de Solicitud de Pasantes u otra Modalidad académica*)

NOVENA.- (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL).

Al tratarse de un apoyo para la formación profesional y de acuerdo a la naturaleza del presente convenio, el desarrollo la pasantía no crea una relación laboral (remunerada) con el/la **PRACTICANTE**, y bajo ningún concepto será considerado como servidor público dependiente de la Defensoría del Pueblo, aspecto que no inhibe que el profesional cumpla con las condiciones del presente documento.

DÉCIMA.- (ASIGNACIÓN DE ACTIVOS)



La Defensoría del Pueblo asignará al/la **PRACTICANTE**, los activos, equipos, mobiliario y material de escritorio necesarios, según disponibilidad y requerimientos del Supervisor Institucional, siendo responsables por el cuidado que corresponda, toda vez que éstos serán requeridos para el desarrollo de la pasantía y en beneficio de la Defensoría del Pueblo.

DECIMA PRIMERA.- (DERECHOS).

El/La **PRACTICANTE** de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, tendrá los siguientes derechos:

- a) A la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la Pasantía.
- b) A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- c) Recibir y conocer información oportuna de la Defensoría del Pueblo, sobre aspectos que puedan reforzar el desarrollo de sus actividades.
- d) Solicitar, permisos o licencias a su Supervisor Institucional, para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, sujeto a compensación si correspondiera.
- e) Obtener la certificación correspondiente, al haber concluido el periodo de su Pasantía previo informe de satisfacción emitido por el Supervisor Institucional.
- f) A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley N° 045 (Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación).
- g) Orientación, supervisión y seguimiento adecuado del supervisor institucional designado.

DECIMA SEGUNDA.- (OBLIGACIONES).

El/La **PRACTICANTE** de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar la Pasantía con responsabilidad y pleno sometimiento a la normativa nacional y la normativa interna institucional, así como a las condiciones del presente convenio.
- b) Cumplir el tiempo establecido para el desarrollo de sus actividades.
- c) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales que le sean proporcionados para el desarrollo de sus actividades.
- d) Conservar y cuidar la documentación a su cargo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
- e) Ante la conclusión de la Pasantía deberá devolver los bienes, materiales y documentación al Supervisor Institucional designado.
- f) Para pasantías presentar un informe final de actividades a su Supervisor Institucional designado.
- g) Cumplir una asistencia regular para la obtención del certificado correspondiente.
- h) Mantener la reserva y confidencialidad de temas y documentos asignados en el periodo establecido en el convenio.
- i) Cumplir de manera responsable con todas las actividades asignadas.



- j) Actuar en todo momento con ética, responsabilidad, y compromiso con los objetivos institucionales y las actividades asignadas.

DECIMA TERCERA.- (PROHIBICIONES).

El _____ (*Señalar si se trata de estudiante o egresado*), de acuerdo al Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación, está prohibido de:

- a) Ejercer atribuciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su Pasantía.
- b) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización de su supervisor institucional.
- c) Realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo.
- d) Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su Pasantía.
- e) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen la imagen institucional o causen deterioro a los bienes inmuebles, mueble o materiales de la Defensoría del Pueblo.
- f) Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para si o para terceros, durante el desarrollo de su Pasantía.
- g) Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a las actividades académicas o institucionales.
- h) Asistir a la Defensoría del Pueblo, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.
- i) Tiene prohibido vulnerar la confidencialidad de la información (hechos, informes y otros) a la que tengan acceso.

Cabe aclarar que la Defensoría del Pueblo podrá iniciar las acciones legales en el marco de la normativa.

DECIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA).

Por la naturaleza de las atribuciones y competencias de la Defensoría del Pueblo, el contenido de los documentos de carácter confidencial y reservado que sean de conocimiento del **PRACTICANTE** no podrán ser divulgados ni revelados, bajo ninguna circunstancia o motivo, sin la correspondiente autorización escrita, aun después de cesar la Pasantía; caso contrario, la Defensoría del Pueblo podrá asumir las acciones del caso.

DECIMA QUINTA.- (MODIFICACIÓN).

El presente Convenio podrá ser modificado, enmendado y/o complementado, mediante la suscripción de adendas previo conocimiento y acuerdo del **PRACTICANTE**.

DECIMA SEXTA. - (CONCLUSIÓN DEL CONVENIO INDIVIDUAL).

El presente Convenio Individual concluirá por una de las siguientes causas:

- 16.1 Por Cumplimiento del Convenio:** De forma normal, tanto la institución como el **PRACTICANTE** darán por terminado el presente Convenio; al cumplimiento del plazo previsto; y conforme lo solicitado por el Supervisor Institucional, la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, extenderá el certificado correspondiente.

16.2 Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el convenio, la institución y el estudiante acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del convenio:

16.2.1 Resolución a requerimiento de la institución, por causales atribuibles al PRACTICANTE:

- a) Por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente Convenio o el Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación.
- b) Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- c) Por contravenir la normativa interna de la institución generando un prejuicio a la Defensoría del Pueblo.

16.2.2 Resolución a requerimiento del PRACTICANTE, por causales atribuibles a la institución:

- a) Por apartarse del objeto y fines de la pasantía.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.

16.2.3 Por mutuo acuerdo

Procederá cuando ambas Partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación interinstitucional, comunicando tal situación con un plazo prudente, salvo causas de fuerza mayor.

Para procesar la conclusión del convenio por causales de resolución, tanto la institución como el **PRACTICANTE** deberán cursar una Nota en la que se establezca el motivo.

DECIMA SÉPTIMA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio Individual no se encuentra sujeto a relación comercial, civil o laboral de ninguna especie y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna, no representa erogación económica para las Partes intervenientes.

DECIMA OCTAVA. - (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente convenio, las Partes, suscriben al pie del presente documento en cuatro (4) ejemplares.

La Paz, de



Cc: UDITH
DGAJ
Unidad Solicitante
Practicante

NOMBRE

CARGO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

C.I.

ESTUDIANTE



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 8



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente Compromiso de Confidencialidad, se suscribe al amparo del Reglamento de Gestión de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis e Investigación de la Defensoría del Pueblo, sujeto al tenor de lo siguiente:

Yo, _____ (**registrar el nombre del profesional**), con Cédula de Identidad N° _____, fui autorizado(a) para desarrollar el tema de investigación _____ (**registrar el tema de investigación**), a fin de concretar la Maestría/Doctorado _____ (**registrar nombre de la Maestría/Doctorado**), cursado en la Universidad _____ (**registrar el nombre de la Universidad donde se realiza la especialidad**).

En ese contexto, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, que señala: “*Confidencialidad y Reserva. La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.*”, y por la naturaleza de las atribuciones y competencias de la Defensoría del Pueblo, me comprometo a no divulgar ni revelar, bajo ninguna circunstancia o motivo, sin la correspondiente autorización escrita, aun después de concluir la especialidad, el contenido de los documentos (hechos, informes y otros) de carácter confidencial y reservado que sean de mi conocimiento.

Asimismo, me comprometo a no realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización correspondiente; realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo; utilizar la información con objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de del desarrollo del tema de investigación; realizar o incitar acciones que afecten, dañen la imagen institucional de la Defensoría del Pueblo; otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para si o para terceros, durante el desarrollo del tema de investigación.

En caso de incumplimiento al presente Compromiso, se dará por concluido el apoyo al desarrollo del tema de investigación; asimismo, la Defensoría del Pueblo podrá iniciar las acciones legales que estime convenientes en el marco de la normativa.

Concluida la investigación y realizada la defensa, expreso mi compromiso de remitir una copia del documento final a la Defensoría del Pueblo para su registro y archivo en la Biblioteca Institucional.

Al tratarse de un apoyo para la formación profesional, el desarrollo del tema de investigación, no crea una relación laboral con la Defensoría del Pueblo.

En señal de conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente compromiso, las Partes, suscriben al pie del presente documento en tres (3) ejemplares.

La Paz, de



NOMBRE
**JEFE UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
TALENTO HUMANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

NOMBRE DEL POSTULANTE
C.I.